



CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL 2018

| | |
|--------------------------|----------------------------------|
| No | 001-2018 |
| Entidad: | CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA |
| Nit | 800.201.487-8 |
| Órgano que se reúne | Asamblea General de la entidad |
| Naturaleza de la Reunión | Ordinaria Anual |
| Fecha | 21 de marzo de 2017 |
| Hora | 2:30 p.m. |

En Medellín siendo las 2:30 horas del día 21 del mes de marzo del año 2018 en el Aula de Múltiple de la Corporación La Polilla, se reunieron los socios de la entidad, en asamblea general, convocada de acuerdo con los estatutos, con el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Elección del presidente y del secretario de la Asamblea.
4. Convocatoria a la asamblea
5. Lectura y aprobación del acta anterior
6. Exposición y aprobación de los informes financieros y el informe de gestión a 31 de diciembre de 2017
7. Presentación y aprobación del presupuesto 2018
8. Decisión sobre las asignaciones permanentes
9. Propuesta de Reforma Estatutaria
10. Aprobación distribución de los excedentes obtenidos en el año 2017
11. Autorización al representante legal para que tramite ante la Dian, la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta
12. Propositiones y varios
13. Lectura y aprobación del acta.



4. Convocatoria a la asamblea

La convocatoria la hace el presidente de la JUNTA DIRECTIVA, según artículo 14 de los estatutos, se realizó la citación señalando el día y la hora de la asamblea general, esta citación fue entregada el día 7 de marzo de 2018, con el respectivo orden del día, el informe de gestión, los estados financieros y el presupuesto 2018.

5. Lectura y aprobación del acta anterior

Se da lectura al acta anterior, y se aprueba por unanimidad.

6. Exposición y aprobación de los informes financieros y el informe de gestión a 31 de diciembre de 2017

Se da lectura de los estados financieros de la entidad por parte del Contadora Teresita Marín Henao, se da paso a la aprobación de los Estados Financieros, quedando aprobados por unanimidad.
(Se anexa el informe de estados financieros).

Se da Continuidad y se da lectura al informe de gestión. Se dan las siguientes apreciaciones para realizar los respectivos ajustes:

- Alejandra Jiménez resalta que el informe de gestión recoge el ejercicio realizado en la entidad durante el año 2017, es importante resaltar la gestión realizada por el área de mercadeo de la entidad que ha hecho grandes esfuerzos para el cumplimiento de las metas.
- Alejandra Jiménez resalta el esfuerzo colectivo para el pago de los pasivos de la entidad
- La contadora Teresita Marín, pide que se mida en la gestión y los logros que se han dado a través del programa contable que es un proceso que viene desarrollando procesos importantes a nivel administrativo.
- Elizabeth Rojo, resalta la importancia de los logros alcanzados para seguir avanzando en temas administrativos y organizativos de la entidad.

Se aprueba informe de gestión por unanimidad.

(Se anexa a este el informe de gestión).

7. Presentación y aprobación del presupuesto 2018

La señora Elizabeth Rojo Buitrago, hace la presentación del presupuesto para el año 2018, en este se puede verificar los alcances y las metas a cumplir en el año 2018. (Se anexa presupuesto al acta), el cual se aprueba por unanimidad.



8. Decisión sobre las asignaciones permanentes

Teresita Marín – contadora de la entidad aclara que como no se tienen asignaciones permanentes se procede al siguiente punto.

9. Propuesta de Reforma Estatutaria

Elizabeth Rojo Buitrago interviene contando que a cada socio junto con la convocatoria de la Asamblea se le enviaron los respectivos estatutos de la entidad con el planteamiento de unas modificaciones que se deberían realizar.

Interviene Teresita Marín Contadora de la entidad, manifestando que después de revisados los estatutos que reposan en el archivo de la entidad, con la actual Junta se encontraron dos cambios que se sugiere para realizar cambios, estos son:

a) **En el artículo 5 aparece así:**

ARTÍCULO 5: Los objetivos generales de la Corporación Artística La Polilla son los siguientes:

Modificar por:

ARTÍCULO 5: El objeto social de la Corporación Artística La Polilla es el siguiente:

Además al finalizar el artículo 5 y 6 debe aparecer esta claridad:

Los objetos desarrollados por la Corporación Artística La Polilla, son actividades meritorias, de interés general y de acceso a la comunidad en los términos dispuestos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 de Estatuto Tributario.

Esto con el fin de dar claridad de cuál es el objeto social de la entidad antes aparecía como objetivos de la entidad, y para una mejor comprensión y lectura de la entidad.

b) **En el CAPITULO V: DEL PATRIMONIO Y LA FINANCIACIÓN, aparece así:**

ARTÍCULO 34: La Corporación será una institución sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio estará constituido por las cuotas de sostenimiento que apruebe la asamblea general, por los aportes voluntarios o las donaciones que se reciban, por las rentas del capital y las utilidades resultantes de las



operaciones de cualquier naturaleza que, para el cumplimiento de sus fines, deba llevar a cabo.

PARÁGRAFO 2: El inventario de bienes y recursos con que cuenta la Corporación en el momento de su fundación y todos aquellos muebles e inmuebles, recursos técnicos y materiales, lo mismo que los recursos económicos que adquiera por el cumplimiento de su objeto social y la realización de sus actividades colectivas, serán siempre propiedad de la Corporación y solamente podrán ser repartibles cuando se reglamenten compensaciones en dinero o en especie a socios de la Corporación en forma individual por su participación en el trabajo, siempre y cuando ésta signifique ingresos para la institución.

Modificar por:

ARTÍCULO 34: La Corporación será una institución sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio estará constituido por las cuotas de sostenimiento que apruebe la asamblea general, por los aportes voluntarios o las donaciones que se reciban, por las rentas del capital y las utilidades resultantes de las operaciones de cualquier naturaleza que, para el cumplimiento de sus fines, deba llevar a cabo.

PARÁGRAFO 2: El inventario de bienes y recursos con que cuenta la Corporación en el momento de su fundación y todos aquellos muebles e inmuebles, recursos técnicos y materiales, lo mismo que los recursos económicos que adquiera por el cumplimiento de su objeto social y la realización de sus actividades colectivas, serán siempre propiedad de la Corporación. Las ganancias o incrementos patrimoniales no podrán utilizarse para ser distribuidas entre los miembros en ningún caso, ni directa, ni indirectamente, ni durante la existencia de la Corporación, ni con motivo de su disolución o liquidación.

Después de presentado el análisis realizado por la junta se procede a realizar la aprobación de los cambios solicitados por la Junta.

Se procede a votar dicha propuesta. Se aprueba por unanimidad.



10. La destinación de los excedentes

Teresita Marín - Contadora de entidad, aclara que se puede proceder ya que la entidad tiene excedentes del ejercicio.

Después de analizado los excedentes se procede a recibir las propuestas para este, Fabiola López, realiza la siguiente propuesta a la asamblea, para la destinación de los excedentes así:

- Su propuesta apunta a que con el excedente de este ejercicio adsorber la parte de las pérdidas que viene acumuladas que se visualizan en el balance de ejercicios anteriores por un valor de \$92.187.842 con el excedente del ejercicio que esta por \$73.092.428 quedando pendiente una pérdida de \$ 18.095.414.

Se procede a votar dicha propuesta. Se aprueba por unanimidad

11. Autorización al representante legal para que tramite ante la Dian, la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta

La secretaria de la asamblea hace alusión a los requisitos que se deben cumplir ante la Dian según la resolución 2150 de 2017, en el sentido de solicitar la permanencia en el régimen tributario especial y resalta que en el desarrollo de esta asamblea debe quedar plasmada la autorización para que el representante legal de la Corporación, tramite dicha solicitud.

Se puso en contexto a los asistentes, informando con claridad de qué se trata y cuál es el alcance de este proceso.

Se aprueba de forma unánime por parte de los asistentes la autorización al representante legal.

12. Proposiciones y varios

Alejandra Jiménez, integrante de la Junta directiva de la entidad informa que la página web de la entidad está en re-estructuración del sitio y que se construyó un sitio web con la siguiente dirección donde se colgó la información de la rendición de cuentas de la entidad. El enlace es:



<https://corporacionlapolilla.wixsite.com/lapolilla/nosotros>
Para llegar al sitio donde está colgado la rendición de cuentas es:
<https://corporacionlapolilla.wixsite.com/lapolilla/rendiciones-de-cuentas>


Se procede a votar dicha propuesta. Se aprueba por unanimidad


13. Lectura y aprobación del acta.

Se realiza la lectura del acta la cual queda aprobada por unanimidad.


Una vez agotado el orden del día y no presentándose ninguna otra intervención, se procede da por terminada la asamblea siendo las 6:15 p.m.

En Constancia Firman:


Nombre: Fabrika Lopez Lopez
PRESIDENTE DE ASAMBLEA
C.C. 43.099.017


Nombre: Elizabeth Rocio Dutra
SECRETARIO DE ASAMBLEA
C.C. 43.111.217

La presente es una fiel copia tomada de los libros oficiales de la entidad.


Nombre: Elizabeth Rocio Dutra
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
C.C. 43.111.217



INFORME DE GESTIÓN ANUAL

Presentando por Elizabeth rojo Buitrago
Representante Legal. Corporación Artística La Polilla

| | |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| Tipo de documento | 43.111.217 |
| Fecha | Marzo de 2018 |
| Departamento que lo Elabora | Administrativa – Representante Legal |
| Empresa | Corporación Artística La Polilla |
| Dirigido a | Asamblea general de la entidad |

1. Acontecimientos importantes, evolución y operaciones celebradas.

Dando cumplimiento a los estatutos de la entidad y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000), presento a la Asamblea General el informe de Gestión en donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas en el año 2017.

El Año 2017 se caracterizó desde sus inicios por una continua lucha por la defensa de los derechos del sector artístico de la ciudad, además de la entrada en vigencia de las reformas y leyes que entraron a regir la contratación estatal. En vista de este panorama un poco desolador y poco comprometido con el quehacer artístico de entidades como la nuestra se busca las alternativas para el tema de la contratación como:

1. A través de la tercerización
2. Convenios
3. Convocatorias
4. Estímulos
5. Venta de servicios artísticos

Aparece luego el panorama de las convocatorias en el sector público - privado con una reducción de los presupuestos y cada vez más difícil acceder, sin embargo se presentan a las siguientes convocatorias:



- Agenda Cultural – Convocatoria arte y cultura
- Estímulos PP
- Salas Abiertas
- Salas Concertadas

Desde el foco de los servicios puntuales se realiza la contratación directa de:

- Red de Creación Escénica
- Festival Mímame
- Intervenciones artísticas – Personería de Medellín
- Universidad Nacional - apropiación y dotación de los grupos culturales

Desde la gestión de la tercerización se logra que a través de Metroparques se realicen ejercicios del programa de PP Cultura así

- Día del Artista de Belén
- Culturas Emergentes
- Corredores Culturales

De igual forma los procesos de estos aparecen en la plataforma de archivos de la entidad que da cuenta de estos procesos.

En este año se realiza cambios en la estructura administrativa aplicando los dictámenes de la asamblea donde se renueva la Junta Directiva quedando así:

| Cargo | Nombre Completo | Identificación |
|----------------|-----------------------------------|----------------|
| Presidente | Elizabeth Rojo Buitrago | 43.111.217 |
| Vicepresidente | Fabiola López López | 43.099.017 |
| Secretaria | Alejandra María Jiménez Jaramillo | 43.625.787 |

Fue un año para ampliar la gestión de la entidad algunos logros resultado de esta se ven reflejados en el balance general de la entidad, claridad ante un año difícil en todos los sentidos una gestión dura en todos los proyectos de la entidad, **bajamos en ingresos.**

La entidad sigue trabajando de la mano con organizaciones de la ciudad como es el caso de Medellín en escena, Red de Creación Escénica y la participación en el sector cultural del territorio.



El trabajo fuerte a nivel interno sigue siendo el punto de partida para que la entidad siga adelante, los esfuerzos del colectivo son los únicos que permitirán que la entidad crezca.

Se realizaron positivos cambios en lo administrativo, el ingreso de la Señora Teresita Marín que reemplazo a el señor Hugo Roldan genera un seguimiento del proceso contable de la entidad.

Cabe anotar que a pesar de las dificultades en la gestión en el año 2017 entidades del sector privado siguen creyendo en los diversos procesos y proyectos de la entidad tal es el caso de Comfama, Comfenalco, Confiar, Universidad de Antioquia, Universidad Ces, Universidad Nacional, Universidad Eafit y entidades del sector privado sin contar con clientes privados permitieron que la entidad siguiera su curso natural y seguir creciendo cada día.

Otro ejercicio transversal de la entidad es el Festival Mímame un proceso que logro consolidar la versión 20 con 6 países invitados, más de 30 funciones, una cualificación del arte de mimo y del clown para la ciudad, el apoyo recibido de entidades como Alcaldía de Medellín, Iberescena, Comfenalco Antioquia, Comfama y Confiar, visualizan este evento de carácter internacional como un evento importante para la ciudad y para la región donde el sector de cajas de compensación familiar y el cooperativismo se ha creado un credibilidad en el evento mismo. Además el posicionamiento de la imagen institucional sigue permitiendo recordación por parte del público que asiste al evento, es de vital importancia el apoyo constante de las salas de teatro y espacios que acogen para la realización del evento.

Otro aspecto importante son los grupos de planta no se quedan atrás procesos como Alma de Carnaval logro mantener el repertorio, llegar con la propuesta a varios territorios de la ciudad además de participar en la Agenda Cultural de la Ciudad con la obra Diversidad Barrio. Además del grupo La Polilla Clown realizo una gestión para agenda cultural y presentarse en procesos de PP.

La consolidación de los grupos de planta y diversos semilleros de igual forma le permiten a la entidad la consolidación de procesos internos y de proyección.



2. En el cumplimiento de las normas por parte de la entidad:

La entidad le dio cumplimiento en temas de

- Presentación de documentación para la Gobernación de Antioquia
- Renovación de Cámara y comercio
- Presentación de impuestos ante la Dian
- Renovación de Industria y comercio
- Legalización del permiso de Bomberos
- Legalización y renovación Póliza de la Entidad
- Actualización del Pulep
- Otros no especificados

Un ejercicio de trabajo fuerte y de colectivo que da como resulta el pago de diversas deudas para afinales de año de la cual la más representativa que es Confiar Cooperativa Financiera se cancela.

Este tipo de temas económicos nos permiten estar al día en temas de manejo administrativo y contractual para seguir adelante con el proceso de la entidad.

Sin duda alguna se le sigue dando relevancia al trabajo social desde el arte parte de esto es el apoyo y el acompañamiento que realizó la entidad a la participación del grupo de proyección La Polilla Clown en Perú el FestiClown donde el grupo llevo en alto el nombre de la ciudad de Medellín, además de seguir fortaleciendo a través de este tipo de intercambios la dinámicas institucionales. Además de darle fuerza a nuestro proyectó institucional Sin Fronteras por la Alegre América.



Otro aporte desde lo social se da cuando la entidad aporta al crecimiento de la unión y la solidaridad con sus integrantes en actividades sociales que dan un incentivo a su labor, por ello es importante para la entidad darle reconocimiento a el mayor capital de la entidad "su gente".



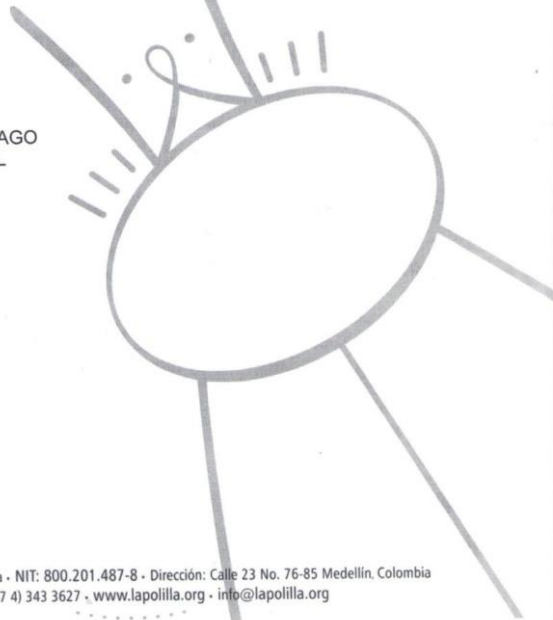
Sin dejar a un lado el apoyo a todo tipo de organizaciones la entidad sigue aportando a una mejor sociedad por ello junto a la Fundación Obras de Paz, la entidad visito un territorio alejado de las calles pavimentadas, una población que habita Medellín desde las laderas, es por esto que la Polilla seguirá aportando a seguir Haciéndole Huequito a la Tristeza. Adjuntamos video que recopila este evento que llega todos los rincones de la ciudad.
<https://www.youtube.com/watch?v=VkJ-HrdVWqY8w>

Además de esto la polilla sigue apoyando las actividades de la navidad con un carácter artístico y el relacionamiento con la comunidad de Belén en particular.

A finales de año se realiza la proyección del cambio en el mobiliario del Teatro, aspecto que traerá grandes cambios para la entidad

Atentamente,

ELIZABETH ROJO BUITRAGO
REPRESENTANTE LEGAL



CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA
NIT.800201487-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DICIEMBRE 31 DE 2016 Y 2017

1. ENTIDAD QUE REPORTA, ORGANOS DE DIRECCION Y OBJETO SOCIAL

LA CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA, fue constituida mediante certificado especial expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No. 00380 del 29 de abril de 1993, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia como entidad sin ánimo de lucro, el 17 de marzo de 1997, en el libro 1º, bajo el No. 1208.

Hasta la fecha la entidad no ha sido reformada

La entidad tiene una duración indefinida contada a partir de la fecha de la constitución

Los órganos de administración de la entidad son: Junta Directiva y Representante Legal.

OBJETO SOCIAL: Objetivos generales de la Corporación son los siguientes:

- *“El conocimiento, la promoción y la divulgación de las diversas manifestaciones artísticas propias de nuestra cultura y de la historia de nuestra formación social.*
- *Desarrollar un trabajo permanente y sistemático de proyección y creatividad de las diversas manifestaciones artísticas, con fines y metodologías adecuadas para la recreación, la formación y la participación de la comunidad”.*

2. BASE DE PREPARACION

2.1. MARCO TÉCNICO NORMATIVO

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por los Decretos Reglamentarios 2706 de 2012, 3019 de 2013.

Hasta el 31 de diciembre del 2014, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la Entidad preparó y presentó sus estados financieros individuales de acuerdo con lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, en adelante PCGA, establecidos en el Decreto 2649 de 1993.

CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA
NIT.800201487-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DICIEMBRE 31 DE 2016 Y 2017

La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 diciembre del 2014 y las NCIF se explican en las conciliaciones detalladas en la Nota correspondiente.

2.2. BASES DE MEDICION

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico.

2.3. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos (\$.000) y fue redondeada a la unidad de mil más cercana.

2.4. USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

2.5. MODELO DE NEGOCIO

La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

No obstante, lo anterior posee instrumentos que por su característica de flujos de efectivo en cuanto a inversiones tienen que ser medidos a valor razonable, aun cuando la intención, por parte de la administración, sea mantenerlas en el tiempo.

CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA
NIT.800201487-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DICIEMBRE 31 DE 2016 Y 2017

2.6. IMPORTANCIA RELATIVA Y MATERIALIDAD

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 10% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0.4% de los ingresos ordinarios brutos (en caso que se genere pérdida antes de impuestos).

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- Efectivo y equivalente de efectivo

En su reconocimiento inicial los activos financieros se miden al valor razonable; adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo a su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado.

Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable, dependiendo del modelo de negocio establecido para gestionar los activos financieros y también de las características de los flujos de efectivo contractuales que corresponderán a este tipo de activos.

La Administración clasifica el activo financiero al costo amortizado con base en el modelo de negocio definido para la transacción.

Una inversión en un instrumento de capital de otra entidad que no sea mantenida para negociar se clasifica al valor razonable con cambios en el patrimonio.

Los cambios posteriores en la medición del valor razonable se presentan en el patrimonio dentro de otro resultado integral. Sin embargo, en circunstancias concretas cuando no es posible obtener información suficiente para determinar el valor razonable, el costo es la mejor estimación del valor razonable.

CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA
NIT.800201487-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DICIEMBRE 31 DE 2016 Y 2017

| Saldos a dic.31 (cifras en miles) | NOTA | 2016 | 2017 |
|--|-------------|-------------|-------------|
| Efectivo y equivalentes de efectivo Caja y bancos | 1 | 26.681.229 | 41.852.971 |

- **Deudores comerciales**

Los deudores comerciales son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo y se clasifican al costo amortizado ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

| Saldos a dic.31 (cifras en miles) | NOTA | 2016 | 2017 |
|--|-------------|-------------|-------------|
| Deudores comerciales y otros Cartera por cobrar | 2 | 125.176.801 | 125.176.801 |

- **Inventarios corrientes**

Los inventarios de la entidad, corresponden al valor en costo de los artículos artísticos que se tienen para la venta a la fecha de corte y que se encuentran disponibles para la comercialización ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en el momento de su venta, a flujos de efectivo.

| Saldos a dic.31 (cifras en miles) | NOTA | 2016 | 2017 |
|--|-------------|-------------|-------------|
| Inventarios Corrientes | 3 | 2,644,185 | 2.511.976 |

- **Baja en cuentas**

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA
NIT.800201487-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DICIEMBRE 31 DE 2016 Y 2017

- a) Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o
- b) Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido.

Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en este último caso, habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

3.2. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

- Reconocimiento y medición

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.

Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados.

Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedades, planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido, se medirá por el importe en libros del activo entregado.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es recibido de un tercero (ejemplo una donación) la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido, simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015.

La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período.

CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA
NIT.800201487-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DICIEMBRE 31 DE 2016 Y 2017

| Saldos a dic.31 (cifras en miles) | | 2016 | 2017 |
|--|---|-------------|-------------|
| Propiedad, planta y equipo | 4 | 48,020,519 | 48.020.519 |
| Activos intangibles | 5 | 50,000,000 | 50,000,000 |

- Depreciación

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado.

El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero (\$) en los casos en que la Administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.

Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado.

Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante, o esté listo para uso pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA
NIT.800201487-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DICIEMBRE 31 DE 2016 Y 2017

3.3. ACTIVOS INTANGIBLES

Los activos intangibles son medidos al costo menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan en su vida económica estimada, la cual no superará 10 años, a menos que se derive una vida útil superior de un documento o Norma Legal, y sólo son sometidos a pruebas de indicios de deterioro cuando existe un evento que así lo indique necesario.

La amortización se incluye como parte de los gastos operativos netos, en las cuentas de resultados.

No se considerará ningún activo intangible como de vida útil indefinida.

- Amortización

El valor sujeto a amortización está representado por el costo histórico del activo o el valor que lo sustituya, menos su valor residual.

La amortización de un activo intangible comienza cuando el activo está disponible para ser usado.

El método de amortización usado es el lineal y el cargo por amortización de cada período es reconocido como parte del estado de resultados.

Para reconocer la pérdida por deterioro, el valor en libros de los intangibles es reducido a través del uso de una cuenta de deterioro y la pérdida es reconocida en resultados.

3.4. ACTIVOS NO FINANCIEROS

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.

Si existen indicios se estima el valor recuperable del activo, el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en uso; si el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro.

La pérdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultados.

Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el estado de resultados la pérdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido

CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA
NIT.800201487-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DICIEMBRE 31 DE 2016 Y 2017

determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

4. IMPUESTOS

Impuestos sobre la renta

El gasto por impuestos sobre la renta comprende el impuesto de régimen tributario especial y el impuesto diferido. El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio. En este caso el impuesto es también reconocido en dicha cuenta.

5. DETERMINACIÓN DE VALORES RAZONABLES

El valor razonable es una medición basada en el mercado. Al medir el valor razonable, la Entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Para medir el valor razonable, la Entidad determina en primer lugar el activo o pasivo concreto a medir, para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación, el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo y por último, las técnicas de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable.

6. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar es el siguiente

- Pasivos financieros

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Entidad, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA
NIT.800201487-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DICIEMBRE 31 DE 2016 Y 2017

Los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable; para los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del pasivo en caso de ser materiales.

Los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan, cuando se liquidan o cuando se readquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo).

| Saldos a dic.31 (cifras en miles) | NOTA | 2016 | 2017 |
|--|-------------|-------------|-------------|
| Pasivos corrientes | | 313,751,282 | 255.738.652 |
| Pasivos financieros | 6 | 100,454,607 | 95.431.877 |
| Proveedores | 7 | 130,899,990 | 95.000.000 |
| Cuentas comerciales por pagar | 8 | 47,490,065 | 45.468.241 |
| Pasivos fiscales | 10 | 27,315,716 | 12.319.000 |
| Beneficios al empleado | 11 | 7,590,904 | 7.519.534 |

7. INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos corresponden al desarrollo de proyectos culturales y educativos, además de presentaciones artísticas.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando la contraprestación se espera recibir en un periodo superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto, se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en periodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA
NIT.800201487-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DICIEMBRE 31 DE 2016 Y 2017

- Venta de bienes

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se transfieren los riesgos y ventajas de tipo significativo derivados de la propiedad de los bienes; no hay retención del control de los activos; el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad; es probable la generación de beneficios económicos asociados; y los costos incurridos, o por incurrir en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos originados por la venta de bienes se reconocen cuando se cumplan las condiciones anteriores, de acuerdo con lo términos de la negociación, independientemente de la fecha en que se elabora la factura.

Al final de cada periodo se registran como ingresos las ventas de bienes que aún no han sido facturados, basándose en experiencias del pasado, en términos de negociación firmes y/o en información real disponible después del corte, pero antes de la emisión de la información financiera.

| Saldos a dic.31 (cifras en miles) | NOTA | 2016 | 2017 |
|--|------|-------------|-------------|
| Ingresos de actividades ordinarias- Servicios artísticos y culturales | 12 | 569.768.206 | 516.657.000 |

8. COSTO DEL SERVICIO

Corresponde a los costos en que incurre la entidad para el desarrollo de las actividades.

| Saldos a dic.31 (cifras en miles) | NOTA | 2016 | 2017 |
|-----------------------------------|------|-------------|-------------|
| Costo del servicio | 13 | 384.495.363 | 318.346.626 |

9. OTROS INGRESOS

A diciembre 31 se tienen los siguientes saldos en libros

| Saldos a dic.31 (cifras en miles) | NOTA | 2016 | 2017 |
|-----------------------------------|------|------------|------------|
| Otros ingresos | 14 | 34.199.361 | 65.140.000 |

CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA
NIT.800201487-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DICIEMBRE 31 DE 2016 Y 2017


10. GASTOS ORDINARIOS

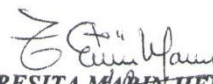
Los gastos de administración, ventas y financieros, incurridos en el desarrollo del objeto social

| Saldos a dic.31 (cifras en miles) | NOTA | 2016 | 2017 |
|-------------------------------------|------|-------------|-------------|
| Gastos de ventas y distribución | 15 | 1.316.066 | 1.316.066 |
| Gastos de administración ordinarios | 16 | 169.140.640 | 142.000.000 |
| Gastos financieros | 17 | 47041.880 | 47.041.880 |

11. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros individuales y las notas que los acompañan fueron aprobados por la Junta Directiva y el Representante Legal, acuerdo con el acta emanada de la Asamblea General con su debida aprobación.


ELIZABETH ROJO BUITRAGO
Representante Legal


TERESITA MARIN HENAO
Contadora Pública TP 206622-T

CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA
NIT. 800.201.487
CERTIFICACION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS
CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017

Las suscritas Representante Legal y Contador de la CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA, certificamos:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros: estado de situación financiera a diciembre 31 de 2017, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa, además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.


ELIZABETH ROJO BUITRAGO
Representante Legal



TERESITA MARIN HENAO
Contadora Pública TP 160730-T

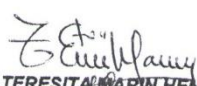
CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA

NIT. 800.201.487-8

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 y 2016

| | Notas | 2017 | 2016 |
|---|-------|---------------------|--------------------|
| ACTIVOS | | | |
| Activos corrientes | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 1 | 41,852,971 | 26,681,229 |
| Deudores comerciales y otros | 2 | 125,176,801 | 125,176,801 |
| Inventarios | 3 | 2,511,976 | 2,644,185 |
| Total activos corrientes | | 169,541,748 | 154,502,215 |
| Activos no corrientes | | | |
| Propiedades de inversión | | 8,549,000 | 8,549,000 |
| Propiedades, planta y equipo | 4 | 48,020,519 | 48,020,519 |
| Activos intangibles | 5 | 50,000,000 | 50,000,000 |
| Total activos no corrientes | | 106,569,519 | 106,569,519 |
| Total activos | | 276,111,267 | 261,071,734 |
| PASIVOS Y PATRIMONIO | | | |
| Pasivos corrientes | | | |
| Pasivos financieros | 6 | - | 100,454,607 |
| Proveedores | 7 | 95,000,000 | 130,899,990 |
| Cuentas comerciales por pagar | 8 | 45,468,241 | 47,490,065 |
| Pasivos fiscales | 10 | 12,319,000 | 27,355,982 |
| Beneficios al empleado | 11 | 7,519,534 | 7,590,904 |
| Total pasivos corrientes | | 160,306,775 | 313,791,548 |
| Pasivos no corrientes | | | |
| Pasivos financieros | 6 | 95,431,877 | - |
| Total pasivos corrientes | | 95,431,877 | - |
| Total pasivos | | 255,738,652 | 313,791,548 |
| Patrimonio de la Entidad | | | |
| Ganancias acumuladas por adopción NIIF | | 39,468,028 | 39,468,028 |
| Utilidad o excedentes acumulados | | (92,187,842) - | 94,161,460 |
| Utilidad o excedentes del ejercicio | | 73,092,428 | 1,973,618 |
| Total patrimonio | | 20,372,615 - | 52,719,813 |
| Total pasivos y patrimonio de los socios | | 276,111,267 | 261,071,734 |


ELIZABETH ROJO BUITRAGO
 Representante Legal


TERESITA MARIN HENAO
 Contadora TP 160730-T

CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA

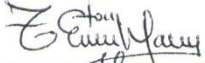
NIT. 800.201.487-8

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 y 2016


| | <u>Notas</u> | <u>2017</u> | <u>2016</u> |
|---|--------------|--------------------|--------------------|
| Ingresos de actividades ordinarias | 12 | 516,657,000 | 569,768,206 |
| Costo del servicio | 13 | (318,346,626) | (384,495,363) |
| Resultado bruto | | 198,310,374 | 185,272,843 |
| Otros ingresos | 14 | 65,140,000 | 34,199,361 |
| Gastos de ventas y distribución | 15 | (1,316,066) | (1,316,066) |
| Gastos de administración ordinarios | 16 | (142,000,000) | (169,140,640) |
| Gastos financieros | 17 | (47,041,880) | (47,041,880) |
| Otros gastos | | - | - |
| Resultado antes de impuesto a la renta | | 73,092,428 | 1,973,618 |
| Gasto por impuesto a la renta | | - | - |
| Excedente o déficit del período | | 73,092,428 | 1,973,618 |



ELIZABETH ROJO BUITRAGO
 Representante Legal


TERESITA MARIN HENAO
 Contadora TP 160730-T

CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA
 NIT. 800.201.487-8
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

| | <u>Rese</u> | <u>Ganancias acumuladas adopción NIIF</u> | <u>Ganancias acumuladas</u> | <u>Total</u> |
|---|-------------|---|---------------------------------|-------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2015 | | 39,468,028 - | 78,976,720 - | 39,508,692 |
| Resultado del período | | | 1,973,618 | 1,973,618 |
| Apropiaciones | | | - | - |
| Reinversión excedentes | | | 24,283,288 | 24,283,288 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2016 | | 39,468,028 - | 52,719,814 - | 13,251,786 |
| Resultado del período | | | 73,092,428 | 73,092,428 |
| Reinversión excedentes | | | - | - |
| Saldo al 31 de diciembre de 2017 | | 39,468,028 | 20,372,616 | 59,840,644 |


ELIZABETH ROJO BUITRAGO
 Representante Legal


TERESITA MARIN HENAO
 Contadora TP 160730-T



Medellín, abril 27 de 2018

Señores
DIAN
Ciudad

En calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA LA POLILLA con NIT. 800.201.487-8 y para dar cumplimiento al requisito exigido para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial, certifico que se cumple con las normas de que trata el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario:

- Fue constituida mediante certificado especial expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No. 00380 del 29 de abril de 1993, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia como entidad sin ánimo de lucro, el 17 de marzo de 1997, en el libro 1º, bajo el No. 1208.
- Desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- No reembolsó bajo ninguna modalidad, ni generaron derecho de retorno para el aportante, fundadores ni vinculados, ni directa, ni indirectamente; los aportes y/o donaciones efectuados durante el año 2017 y periodos anteriores.
- No distribuyó bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente; los excedentes generados en periodos anteriores.
- Presentó la Declaración de Renta del año 2017, mediante el formulario número 1113603891811 el día 30 de abril de 2018, el cual se firmó de forma electrónica por la plataforma de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Para constancia firman,


ELIZABETH ROJO BUITRAGO
Representante Legal



ESTATUTOS

CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA
Nit 800.201.487-8

CAPITULO 1

NOMBRE, NATURALEZA RADIO DE ACCION, DOMICILIO Y DURACION

ARTÍCULO 1: El nombre de la entidad es "CORPORACION TEATRO DE TITERES LA POLILLA"
PARÁGRAFO: Cambio o modificación de razón social "CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA"

ARTÍCULO 2: La Corporación es una institución de carácter privado, sin ánimo de lucro, con fines culturales, de proyección artística, de recreación y servicio comunitario, organizada según las leyes colombianas y regidas por ellas y los presentes estatutos.

ARTÍCULO 3: El radio de acción de la Corporación será el territorio de la República de Colombia y su domicilio la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 4: La duración de la Corporación será indefinida, pero podrá o deberá disolverse por las razones previstas en la ley o por decisión de la Asamblea, de acuerdo a lo señalado en los presentes estatutos.

CAPITULO II

EL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 5: El objeto social de la Corporación Artística La Polilla es el siguiente:

- a. El conocimiento, la promoción y la divulgación de las diversas manifestaciones artísticas propias de nuestra cultura y de la historia de nuestra formación social.
- b. Desarrollar un trabajo permanente y sistemático de proyección y creatividad de las diversas manifestaciones artísticas, con fines y metodologías adecuadas para la recreación, la formación y la participación de la comunidad.
- c. Creación, diseño, desarrollo y distribución de toda clase de artículos artísticos dirigidos al desarrollo, proyección y divulgación de las diversas manifestaciones artísticas propias de nuestra cultura.

Los objetos desarrollados por la Corporación Artística La Polilla, son actividades meritorias, de interés general y de acceso a la comunidad en los términos dispuestos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 de Estatuto Tributario.





ARTÍCULO 6: Los objetivos o fines específicos de la Corporación son los siguientes:

- a. A través de la investigación y el empleo útil de las diversas manifestaciones artísticas (teatro - títeres - música - pantomima - pintura y demás artes) trabajar por la integración y desarrollo comunitarios.
- b. Involucrar a partir del trabajo de proyección, a los niños y jóvenes con fines de educación preventiva, formación y un correcto desarrollo físico y mental.
- c. Investigar y rescatar nuestras tradiciones para su conocimiento y divulgación; aportar nuestro trabajo de arte y formación a regiones y lugares con poco acceso a estas manifestaciones y a la población en general, buscando representar nuestra ciudad y al departamento en eventos regionales y nacionales o internacionales según las posibilidades del momento.

Los objetos desarrollados por la Corporación Artística La Polilla, son actividades meritorias, de interés general y de acceso a la comunidad en los términos dispuestos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 de Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 7: Para el cumplimiento de sus objetivos y fines, la Corporación podrá:

- a. Realizar, gestionar y ejecutar todos los actos y contratos ajustados a las leyes colombianas, que se relacionen con sus objetivos y sean necesarios para cumplirlos.
- b. Podrá además, adquirir bienes muebles e inmuebles, recibir donaciones, legados y herencias, celebrar los actos comerciales y jurídicos y las funciones necesarias para su autofinanciación y el logro adecuado de sus propósitos.

CAPITULO III

SOBRE LAS CONDICIONES DE SUS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES, PROCEDIMIENTO DE INGRESOS Y RETIROS

ARTÍCULO 8: Serán socios fundadores aquellos que participando en la Asamblea de constitución, firmen el acta respectiva. Serán socios activos los fundadores y aquellos que ingresen posteriormente, siempre y cuando cumplan los requisitos de ingreso y se mantengan al día en el cumplimiento de sus obligaciones de todo tipo con la Corporación, según los presentes estatutos.

PARÁGRAFO: Serán socios honorarios, aquellos que por sus servicios o vinculaciones muy especiales con la Corporación, reciban tal carácter por aprobación de la Asamblea general mediante postulación hecha y sustentada por la junta Directiva.

ARTÍCULO 9: Cualquier persona natural o jurídica que desee pertenecer a la Corporación deberá solicitarlo por escrito y ser presentada con la recomendación de dos socios activos, cumpliendo con los siguientes requisitos:





- a. Presentar la correspondiente solicitud escrita en formato que para el efecto elaborará y pondrá a disposición de los interesados la Junta Directiva a través del Representante Legal o los funcionarios de la Corporación.
- b. Llenar el formato de Hoja de vida que proporciona la Corporación y facilitar toda la información que en el mismo se solicita.
- c. Comprometerse al conocimiento de los estatutos de la Corporación y a su efectivo cumplimiento

PARÁGRAFO: Aquellas personas jurídicas que deseen ser socios deberán ser sin ánimo de lucro y de características y objetivos similares a los de la Corporación.

ARTÍCULO 10: Son deberes de los socios:

- a. Cumplir con todas las disposiciones de los presentes estatutos, con las resoluciones y disposiciones emanadas de la Asamblea general y de la Junta Directiva, siempre que se encuentren ajustadas a la ley y a los presentes estatutos.
- b. Aportar sus conocimientos y el trabajo requerido para que, con la participación de todos los miembros se logren los objetivos de la Corporación.
- c. Pagar las cuotas que establecen los presentes estatutos, las que apruebe o solicite la Asamblea, participar en las actividades colectivas y contribuir por todos los medios posibles al correcto funcionamiento de la Corporación.
- d. Hacer buen uso y respetar el carácter colectivo de la propiedad en cuanto a todos los bienes que posea la Corporación desde su fundación y los que adquiera por los medios señalados en estos estatutos y en el cumplimiento de las actividades propias de su objeto social.

ARTÍCULO 11: Son derechos de los socios activos:

- a. Participar en todas las actividades de beneficio colectivo, capacitación y desarrollo de la Corporación.
- b. Elegir y ser elegido para los cargos de dirección.
- c. Participar en los debates de la Asamblea general con todas las implicaciones que ello representa.
- d. Utilizar, dentro del cumplimiento de las actividades y programas propios de los objetivos de la Corporación, todos los bienes y recursos de que ella disponga y de acuerdo con los controles establecidos por la Junta directiva y el Representante legal.

PARÁGRAFO: Para el ejercicio de sus derechos, todos los socios deberán estar al día con el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.





ARTÍCULO 12: Serán condiciones para el ingreso de socios:

- a. Presentar una solicitud escrita ante la Junta directiva, acompañada de los requisitos exigidos en la reglamentación pertinente, elaborada por la Junta Directiva.
- b. Ser recomendado ante la Junta Directiva en comunicación escrita, sustentada por dos socios activos.
- c. Demostrar a través de las certificaciones que exija la Corporación, la capacitación, experiencia o idoneidad suficientes para vincularse a las tareas propias del trabajo artístico de la Corporación en las diversas áreas que a la misma le interesan.
- d. Poder participar con sus conocimientos y trabajo en las actividades de la Corporación y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones señaladas en los estatutos y aquellas que sean aprobadas por la Asamblea general y la Junta directiva de acuerdo con los mismos.

PARÁGRAFO 1: La calidad de los miembros se pierde por:

- a. Renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta directiva la que tendrá quince días calendario para responder también por escrito la solicitud de retiro. Si el socio no ha recibido la respuesta dentro de este término, la renuncia se entenderá por aceptada para los trámites pertinentes.
- b. Reiterado incumplimiento de los deberes y la inasistencia injustificada a las reuniones y actividades programadas por la Corporación, a través de su Junta directiva o de los comités que ella designe.
- c. Exclusión acordada por la Asamblea general, fundamentada en una de las siguientes causas:
 - Por cambiar la inversión de los recursos financieros y de cualquier naturaleza obtenida en la Corporación para el desarrollo de actividades y programas organizados por la misma.
 - Por hacer uso del nombre de la Corporación en lucro personal o en provecho de terceros.
 - Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la ley requiera.
 - Por incumplimiento de los estatutos, funciones y tareas que se le encarguen por los organismos competentes.
 - Por el uso incorrecto o inadecuado de los bienes y recursos puestos a disposición de los socios por la Corporación para el ejercicio de las actividades que le son propias.

PARÁGRAFO 2: Para la exclusión cuando el socio incurra en una de las causales establecidas en los presentes estatutos o en graves fallas a la disciplina social y a la buena marcha de las relaciones entre los miembros de la Corporación y entre ellos y la institución, se procederá de la siguiente manera:

- a. La Junta directiva por su propia iniciativa o a solicitud de alguno(s) de los socios, recogerá la información pertinente y elaborará el pliego de cargos como información sumaria que sustente la exclusión.





- b. Con la información anterior se elaborará el acuerdo o resolución de exclusión que deberá ser dada a conocer, por escrito al afectado o publicado en lugar visible de la sede de la Corporación durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.
- c. Contra la resolución o acuerdo de exclusión procede un recurso de reposición que podrá interponer el socio ante la misma Junta directiva la cual deberá brindar la oportunidad de presentar los respectivos descargos en reunión convocada para tal efecto.
- d. Si después de escuchados los descargos la Junta directiva ratifica su decisión, el último recurso a que puede acudir el socio es la de apelación que deberá presentar ante la Asamblea general, la cual decidirá en última instancia previo conocimiento de los argumentos de las partes. La decisión de la Asamblea es definitiva y de ella deberá quedar constancia en la respectiva acta, copia de la cual es certificación suficiente de la decisión tomada.

CAPITULO IV

DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTÍCULO 13: La Corporación Artística La Polilla, tendrá los siguientes organismos:

- a. La Asamblea general
- b. La Junta directiva
- c. El representante legal
- d. Los comités de trabajo

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 14: La Asamblea general estará constituida por la reunión de todos los socios activos y se realizará ordinariamente una vez cada año, antes del 31 de Marzo, convocada por el presidente de la Junta Directiva a través de comunicación escrita en la cual se señale la fecha, hora y lugar de la reunión y por lo menos con cinco días de anticipación al de su realización.

ARTÍCULO 15: La Asamblea general podrá reunirse extraordinariamente cuando sea necesario y citada por acuerdo de la Junta directiva, por un número de socios no inferior al 20% de los socios activos o por el revisor fiscal.

Cuando la solicitud de convocatoria sea hecha por el 20% de los socios o por el Revisor fiscal, deberán hacerlo por escrito a la Junta directiva indicando las razones de la convocatoria con una propuesta de fecha y orden del día. La Junta directiva tendrá diez días hábiles para responder la solicitud.

Si la Junta directiva responde afirmativamente, señalará día, lugar y hora para la Asamblea y hará los trámites respectivos para su convocatoria y realización. Si no responde o lo hace negativamente quien haya hecho la solicitud podrá convocar la Asamblea, por escrito indicando lugar, fecha, hora y temas a discutir, haciendo conocer la convocatoria de todos los socios y del organismo gubernamental que otorgó la Personería Jurídica a la





Corporación y/o el que tenga a su cargo la inspección y vigilancia de la misma según las leyes vigentes.

Toda convocatoria deberá hacerse por escrito, señalando fecha, hora, lugar y objeto de la reunión y por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de su realización.

ARTÍCULO 16: Para las reuniones de la Asamblea general, constituirá quorum deliberativo, la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Pero si pasada una hora de la señalada en la convocatoria para la iniciación de la Asamblea no se ha constituido el quorum, se podrá iniciar la reunión con los socios presentes, siempre en un número plural no inferior a cinco que constituirá quorum para deliberar y tomar decisiones.

ARTÍCULO 17: En caso de que no sea posible la elección de la junta directiva, la concreción de planes de trabajo o el incumplimiento de los objetivos de la Corporación, los socios asistentes levantarán acta donde dejen constancia de tal hecho y utilizarán los mecanismos necesarios para la realización de una Asamblea general extraordinaria mediante solicitud a la Junta directiva.

ARTÍCULO 18: Aquellos socios que por causa justificada, expresada por escrito a la asamblea a través de la Junta directiva, no pueden asistir a la Asamblea, podrá delegar su voto sobre aspectos específicos y también por escrito a través de otro socio activo, sin que un socio activo pueda representar a más de dos socios inasistentes que envíen su respectiva representación.

ARTÍCULO 19: La Asamblea general estará presidida por el presidente de la Corporación, en su defecto por el vicepresidente, y en caso de la ausencia de ambos, por otro de los miembros de la junta directiva. Cumplirá las funciones de secretaria la misma persona que las ejerza para la Junta directiva.

ARTÍCULO 20: Las decisiones de la Asamblea general serán tomadas por mayoría absoluta, a excepción de aquellas que requieran mayoría calificada de las dos terceras partes, como: la reforma de estatutos; la fijación de cuotas o aportes de los socios; las decisiones sobre inversiones, gastos o contratos por las cuantías que son competencia de la Asamblea; la exclusión de socios; la disolución y/o liquidación de la Corporación y las decisiones o acciones que de ello se deriven; la fusión, la incorporación o la conversión de la Corporación.

ARTÍCULO 21: La elección de la Junta directiva se hará mediante la presentación de planchas y el sistema de cuociente electoral. En caso de presentarse una sola plancha, la elección podrá hacerse por aclamación.

ARTÍCULO 22: Serán funciones específicas de la Asamblea general:

- a. Aprobar y modificar los estatutos de la Corporación, con la citación de por lo menos las dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea, convocada para el efecto.





- b. Definir y trazar las políticas generales y los planes de trabajo a largo plazo para el cumplimiento de los objetivos de la corporación.
- c. Elegir para periodos de dos años, a los miembros de la Junta directiva, por el sistema de planchas y cuociente electoral y sin perjuicio de que puedan ser removidos de sus cargos o reelegidos a criterio de la Asamblea.
- d. Conocer y aprobar los informes de la Junta directiva y el revisor fiscal, balances e informes financieros anuales, lo mismo que los informes y evaluaciones de planes de actividades presentados por la junta directiva y demás organismos responsables.
- e. Conocer y aprobar las cuentas de tesorería y del presidente de la Corporación.
- f. Definir las políticas sobre estructura administrativa, creación de comités y manejos presupuestales y delegar la ejecución de las mismas en la Junta directiva.
- g. Aprobar en primera instancia la afiliación de la Corporación a otras entidades jurídicas de fines semejantes y sin ánimo de lucro, siempre en beneficio de los socios y del cumplimiento de los objetivos de la Corporación. Delegará en la Junta Directiva la autorización para que el representante legal haga los trámites pertinentes.
- h. Aprobar la incorporación o fusión de la Corporación con otra u otras entidades similares, siempre y cuando tal acción redunde en beneficio de los socios y la comunidad a la cual le sirve. Tal decisión se tomará con la votación de las dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea convocada para tal fin.
- i. Decretar la disolución de la Corporación de acuerdo con las causales señaladas en los presentes estatutos y con la votación de las dos terceras partes de los socios activos asistentes a la Asamblea convocada para tal fin. Nombrar el liquidador y señalar sus honorarios.
- j. Resolver la conversión de la Corporación hacia otro tipo de entidad jurídica cuando sus objetivos y mecanismos de operación o el querer de las dos terceras partes de los socios activos reunidos en Asamblea general extraordinaria convocada para tal efecto, previo el cumplimiento de los requisitos y trámites legales requeridos para el efecto.
- k. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que según su criterio, deben pagar los socios de la Corporación siempre con destinación específica puesta en conocimiento de la Asamblea para su aprobación. Esta decisión requiere mayoría calificada de las dos terceras partes de los votos de los socios activos asistentes.
- l. Las demás funciones que le señalen la ley y los presentes estatutos.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23. La junta directiva estará conformada por tres miembros principales elegidos por la Asamblea general por el sistema de planchas y cuociente electoral, para un periodo de dos años sin perjuicio de que puedan ser removidos de sus cargos en cualquier tiempo o reelegidos a criterio de la Asamblea general.

PARÁGRAFO: En caso de no poderse elegir Junta directiva al vencimiento de su periodo, éste se considera prorrogado hasta la reunión de asamblea general ordinaria o extraordinaria en la cual se haga la respectiva elección.





ARTÍCULO 24: La plancha para elegir junta directiva señalará los candidatos en cada renglón con el cargo para el cual son postulados así: un presidente, un vicepresidente y un secretario.

ARTÍCULO 25: La junta directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario y será convocada por el presidente, por cualquier otro de sus miembros o por el revisor fiscal; con fecha, hora, lugar y temario señalado de antemano.

ARTÍCULO 26. Cuando uno de los miembros de la Junta directiva no asistiere a las reuniones de la misma, por tres ocasiones consecutivas y sin justificación, será reemplazado por otro socio de la corporación mediante acuerdo de los demás miembros de la Junta y hasta la asamblea general ordinaria siguiente o hasta la extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.

Así mismo, si alguno de los miembros de la junta directiva incurre en faltas que hagan necesario aplicarle las sanciones a que se refiere el presente estatuto, será separado de su cargo y reemplazado de la misma manera hasta la siguiente Asamblea ordinaria o la extraordinaria convocada para el efecto.

PARÁGRAFO: Para ser miembro de la Junta directiva se requiere ser socio activo, demostrar condiciones de liderazgo y capacidad para la toma de decisiones, y ser candidatizado en una plancha que sea puesta en consideración de la Asamblea general con la firma de por lo menos dos socios activos que la sustenten..

ARTÍCULO 27: Serán funciones específicas de la junta directiva:

- a. Administrar las actividades y bienes de la Corporación, mediante planes y programas de trabajo; implementación de la estructura administrativa; adecuados manejos presupuestales y siempre de acuerdo con las políticas y delegaciones señaladas por la Asamblea general.
- b. Estudiar y resolver las solicitudes de afiliación de nuevos socios de acuerdo con los presentes estatutos y los reglamentos, teniendo como plazo para responder al solicitante los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud.
- c. Velar siempre por el cumplimiento de los objetivos, los estatutos, los reglamentos y las decisiones emanadas de la Asamblea general y de la misma junta. La junta directiva es el organismo competente para aplicar el régimen de sanciones que contiene el presente estatuto.
- d. Elaborar su propio reglamento, su plan de trabajo y el respectivo cronograma de actividades; elaborar y aprobar las normas internas y reglamentos necesarios para las diferentes áreas y comités de trabajo que deba crear o nombrar, precisando sus objetivos, funciones y modos de operación.
- e. Definir la planta de personal, las políticas de salarios o remuneraciones, las funciones de los funcionarios de la Corporación y las atribuciones que para las ejecuciones respectivas pueda tener el representante legal.





- f. Elaborar, antes de la Asamblea general las listas de socios activos e inactivos a fin de establecer los derechos de participación en la misma y, en el transcurso del período, suspender los beneficios y servicios de la Corporación a quienes no se encuentren al día en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
- g. Autorizar al presidente y al tesorero los gastos, mediante la aprobación del presupuesto general y reglamentando las cuantías, las inversiones y los presupuestos por programas, áreas o comités, mediante la aprobación de los proyectos respectivos. De todas maneras las atribuciones de la Junta para aprobar gastos, inversiones, contratos o autorizaciones y atribuciones para el representante legal, se limitan al equivalente a QUINIENTOS SALARIOS mínimos mensuales legales vigentes.
- h. Aprobar y tramitar lo necesario para la afiliación de la corporación a otras entidades de acuerdo con los presentes estatutos y delegaciones de la Asamblea, autorizando al Presidente para efectuar los trámites pertinentes.
- i. Autorizar al presidente para efectuar contratos, comprar bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o constituir hipotecas sobre ellos, tomar dinero en préstamo y ejecutar todas las transacciones y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, su buena marcha y el beneficio de los socios.
- j. En general, interpretar los estatutos y mandatos de la Asamblea general, planear las acciones de la corporación, buscar siempre su crecimiento y el cumplimiento del objetivo para el cual fue creada.
- k. Las demás funciones que, según la ley y los presentes estatutos, sean de su competencia y no estén expresamente asignadas a otro organismo dentro de la corporación.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 28. Son funciones del presidente las que le señalan la ley, los presentes estatutos, las atribuciones y autorizaciones otorgadas por la junta directiva y tiene además, las siguientes responsabilidades especiales:

- a. Ejercer la representación legal de la Corporación.
- b. Convocar a las reuniones de la Asamblea general y de la junta directiva y presidirlas.
- c. Dirigir y coordinar la administración de la corporación, de acuerdo con los mandatos y acuerdos de la Asamblea general y de la junta directiva, los que deberá hacer cumplir.
- d. Implementar las políticas trazadas por la Asamblea general, de común acuerdo con la Junta directiva; ejecutar las políticas de personal y de remuneraciones dentro de las orientaciones que trace la junta directiva sobre estructuras administrativas y presupuestos.
- e. velar porque la Corporación se mantenga al día con el cumplimiento de sus obligaciones con las entidades del estado a todos los niveles.
- f. Manejar la ejecución del presupuesto, los convenios, contratos y refrendar con su firma los documentos respectivos, los que sean emitidos por la corporación y todos los que sean emitidos por la corporación y todos los que demanden sus funciones de representante legal.





- g. Presentar a la Junta directiva y a la Asamblea general los planes y programas de trabajo, los presupuestos y los informes mensuales y escritos sobre su desarrollo y ejecución.
- h. Velar siempre por el cumplimiento de los estatutos y cuidar de su actualización y adecuación conforme a la ley y a las necesidades de la corporación, presentando las propuestas respectivas a la junta directiva para los correspondientes trámites ante la Asamblea general.
- i. El representante legal tiene atribuciones para gastos, inversiones y contratación hasta por la suma de DOSCIENTOS SALARIOS mínimos mensuales legales vigentes. A partir de esta suma y hasta QUINIENTOS SALARIOS mínimos mensuales legales vigentes, deberá contar con el visto bueno y la autorización de la totalidad de los miembros de la junta directiva y de QUINIENTOS SALARIOS mínimos mensuales legales vigentes en adelante, la junta y el representante legal deberán contar con la autorización de la Asamblea general de socios.
- j. El representante legal está subordinado, en la ejecución de sus funciones y en la utilización de las autorizaciones y atribuciones que le otorguen la Asamblea general y la Junta directiva, a la orientación de las mismas, a la presentación de los respectivos informes y a lo señalado en la ley y los estatutos.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 29: Son funciones del Vicepresidente:

- a. Reemplazar al presidente en sus funciones durante las ausencias temporales o definitivas del mismo.
- b. Cooperar con el presidente en los encargos señalados por la Junta para el correcto funcionamiento de la dirección y administración de la Corporación.
- c. Velar de manera especial por la actualización de las normas que rigen a la Corporación y a sus áreas, comités o proyectos de trabajo, presentando propuestas para su reforma y adecuación a las necesidades del trabajo de la Corporación.
- d. Las demás funciones que le asigne la Junta o el presidente.

DEL SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 30: Son funciones del secretario general:

- a. Actuar como secretario de las Asambleas generales y de las reuniones de la Junta directiva, elaborando el correspondiente orden del día de acuerdo con el presidente.
- b. Colaborar con el presidente en todas las funciones necesarias para el buen manejo de la Corporación.
- c. Manejar la correspondencia de la Corporación, los archivos y demás documentos que requiera la Corporación para el adecuado desarrollo de sus actividades.
- d. Mantener al día los libros de actas de reuniones de la Asamblea general y de la Junta directiva, así como hacer cumplir las disposiciones legales que para estos documentos existen.
- e. Mantener una relación de los miembros por orden alfabético, con indicaciones de sus profesiones u oficios, sus respectivas direcciones y demás datos pertinentes y





necesarios para llevar un libro de socios con las correspondientes hojas de vida de los mismos.

- f. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea general, la Junta directiva o el presidente y las que correspondan a la naturaleza de su cargo.

DEL TESORERO

ARTÍCULO 31: La Corporación tendrá un tesorero nombrado por el representante legal, previa aceptación de la junta directiva, no podrá ser miembro de la junta directiva y sus funciones generales serán las siguientes:

- a. Organizar junto con el presidente los procedimientos para recaudar, conservar e invertir o gastar los fondos de la Corporación.
- b. Organizar los formatos, documentos y libros necesarios para que la Corporación tenga siempre una contabilidad actualizada y acorde con las normas legales pertinentes.
- c. Elaborar con el presidente los presupuestos y proyectos de inversión y gastos para ser presentados a la junta directiva y a la asamblea general.
- d. Informar junto con el presidente acerca del cumplimiento de sus funciones, ejecuciones presupuestales y demás informes que les sean solicitadas por la junta directiva o la asamblea general.
- e. Responder por los bienes que le sean confiados y por las demás funciones que le sean asignadas por la asamblea general, la junta directiva o el representante legal.

ARTÍCULO 32: COMITÉS DE TRABAJO

Serán designados por la junta directiva de acuerdo a los programas y áreas de trabajo, estarán integrados por un mínimo de tres miembros o socios activos y tendrán funciones de apoyo a la junta directiva en la planeación y coordinación de programas o áreas de trabajo de acuerdo con objetivos y reglamentos aprobados por la junta directiva.

ARTÍCULO 33: La Corporación tendrá un revisor fiscal, contador público con tarjeta profesional vigente, elegido por la Asamblea general para períodos de un año y cuyas funciones son las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva.
- b. Controlar el buen manejo de los fondos y bienes de la Corporación.
- c. Dar el visto bueno al informe del tesorero.
- d. Revisar los gastos ordenados por la Junta directiva o por el presidente.
- e. Rendir informes anuales a la asamblea general.
- f. Refrendar con su firma los informes financieros y balances de la Corporación.
- g. Cumplir todas las funciones que le asignan la ley y la asamblea general.

PARÁGRAFO 2: Incompatibilidades:

- a. El contador no puede ser socio de la Corporación.
- b. Con los miembros de la junta directiva, principales o suplentes, no podrá estar ligado por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, ni ser el cónyuge de alguno de ellos.





CAPÍTULO V

DEL PATRIMONIO Y LA FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 34: La Corporación será una institución sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio estará constituido por las cuotas de sostenimiento que apruebe la asamblea general, por los aportes voluntarios o las donaciones que se reciban, por las rentas del capital y las utilidades resultantes de las operaciones de cualquier naturaleza que, para el cumplimiento de sus fines, deba llevar a cabo.

PARÁGRAFO 1: Las cuotas de sostenimiento que sean fijadas por la Asamblea general podrán ser satisfechas en dinero, en especie o en trabajo debidamente evaluados por la Junta directiva. Para ello, podrá la junta directiva reglamentar las condiciones de participación en el trabajo, venta de bienes o servicios y demás que signifiquen participación de los socios para establecer compensaciones o remuneraciones para los mismos, velando siempre por la salvaguarda de los bienes y sobrevivencia de la entidad.

PARÁGRAFO 2: El inventario de bienes y recursos con que cuenta la Corporación en el momento de su fundación y todos aquellos muebles e inmuebles, recursos técnicos y materiales, lo mismo que los recursos económicos que adquiera por el cumplimiento de su objeto social y la realización de sus actividades colectivas, serán siempre propiedad de la Corporación. Las ganancias o incrementos patrimoniales no podrán utilizarse para ser distribuidas entre los miembros en ningún caso, ni directa, ni indirectamente, ni durante la existencia de la Corporación, ni con motivo de su disolución o liquidación.

ARTÍCULO 35: Se buscará en lo posible, que el costo que demande el cumplimiento de los fines socio-culturales de la Corporación, se tome del rendimiento del capital o de las inversiones o de los proyectos especiales de financiación, tratando de mantener siempre inversiones que garanticen la solidez del patrimonio de la Corporación.

CAPITULO VI

OTRAS DISPOSICIONES FINALES

DISOLUCION

ARTÍCULO 36: La corporación artística la polilla, se disolverá cuando así lo determine la asamblea general, por una mayoría no inferior a las dos terceras partes del total de los socios activos. En esta decisión no podrá haber representación ni delegación de voto.

PARÁGRAFO: Serán razones para disolver la Corporación:

- Cuando no se esté cumpliendo el objetivo para el cual se creó la Corporación.
- Cuando debido a un reducido número de miembros activos, se dificulte la organización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos.
- Por insolvencia.
- Todas aquellas razones que sean consideradas de fuerza mayor por la Asamblea general, la junta directiva o las señaladas por la ley y los organismos oficiales competentes.





LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 37: En la misma Asamblea general en que se decrete la disolución, deberá procederse a ordenar la liquidación y la cancelación de las obligaciones pendientes, lo mismo que a definir los siguientes pasos.

- a. Designar las personas que deberán encargarse de la liquidación. Estos procederán conforme a la ley.
- b. Disuelta y liquidada la Corporación si hubiere un remanente, éste se entregará a una institución que tenga objetivos y fines similares. A falta de ésta, la asamblea decidirá lo conducente siempre y cuando el destino de los mismos sea una institución sin ánimo de lucro.

Los presentes estatutos fueron aprobados en:

*Asamblea general de Constitución celebrada en Medellín el día 30 del mes de enero de 1993

*Se realizaron modificaciones en la asamblea general del año 2017.

*Se realizaron modificaciones en la asamblea general del año 2018

